



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO  
PROPUESTAS DE OBSERVACIÓN  
ASTRONÓMICA PARA TIEMPO CHILENO  
DE OBSERVACIÓN EN EL TELESCOPIO  
GEMINI SUR, SEMESTRE 2017-B Y 2018-  
A, PROGRAMA DE ASTRONOMÍA DE  
CONICYT**

RESOLUCION EXENTO N°: 2074/2017

Santiago 22/02/2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y en el Decreto Exento N° 1003/2015, todos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.981, para el Año 2017; en la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas, de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre CONICYT y el Consorcio Astronómico GEMINI.

2.- El texto de las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno de Observación en el Telescopio GEMINI Sur, Semestre 2017-B y 2018-A**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

3.- El Memorándum TED N° 2264/2017, del 17 de febrero de 2017, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se señala que según lo indicado por el Programa de Astronomía no se utilizarán plataformas institucionales de Postulación (SPL) ni Evaluación (SEL).

4.- La circunstancia que el presente concurso no utilizará la plataforma DTP, sino el sistema en línea GEMINI, y que no comprende el pago de beneficios en dinero por parte de CONICYT a los correspondientes beneficiarios.

5.- El Memorándum N° 1965/2017 (E5980/2017), del 10 de febrero de 2017 del Programa de Astronomía, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las presentes bases de concurso.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015 y en el Decreto Exento N° 1003/2015, del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBANSE las **Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno de Observación en el Telescopio GEMINI Sur, Semestre 2017-B y 2018-A**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES****BASES CONCURSO**

**Propuestas de Observación Astronómica para tiempo Chileno de Observación en el Telescopio GEMINI Sur**

## Semestre 2017-B y 2018-A

### I.- ANTECEDENTES

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del “**Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas**”, de fecha 25 de Octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, y el Consorcio Astronómico GEMINI.

El Consorcio Astronómico GEMINI es un proyecto de cooperación internacional suscrito por Estados Unidos (National Science Foundation, NSA), Canadá (The National Research Council of Canada, NRC), Chile (CONICYT), Argentina (MINCYT) y Brasil (MCT), por el cual se acordó la construcción y operación de dos telescopios de 8 metros cada uno, uno en Mauna Kea, Hawaii y, otro en el Cerro Pachón, Chile, conocidos como Complejos GEMINI Norte y Sur, respectivamente.

En virtud de este acuerdo y sus enmiendas sucesivas, se ha garantizado para Chile el 10% del tiempo de observación en el Telescopio GEMINI Sur, de manera de ser utilizado por la comunidad científica nacional.

### II.- OBJETIVO

El objetivo del presente concurso es promover la investigación en Astronomía de la comunidad científica nacional, mediante la distribución del tiempo chileno de observación en el telescopio GEMINI Sur.

El llamado a concurso es semestral y lo efectúa CONICYT. Los detalles válidos para cada semestre en particular se informarán en los respectivos llamados.

### III.- TIEMPO DE OBSERVACIÓN

El periodo para las observaciones de Gemini Sur, según los semestres son:  
Semestre 2017-B, comprende entre Agosto 2017 a Enero 2018.  
Semestre 2018-A, comprende entre Febrero 2018 a Julio 2018.

### IV.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular los siguientes investigadores:

- Investigadores que se desempeñen en instituciones chilenas dedicadas a la investigación y la enseñanza de la Astronomía (ej. académicos, post-doctorados).
- Estudiantes inscritos en programas acreditados de Doctorado y Magister de instituciones chilenas, quienes deberán adjuntar una **carta de apoyo** de su supervisor.
- Investigadores visitantes, cuyos tiempos de estadía sean de 9 meses o más, y que presenten una **carta de auspicio** extendida por la institución chilena que lo alberga.

Para los **visitantes y post-doctorados**, el tiempo de telescopio asignado deberá coincidir con la residencia en Chile. Podrán solicitar tiempo Chileno en su último semestre en Chile, siempre y cuando el programa sea continuación de su trabajo en Chile y que entre los colaboradores haya al menos un astrónomo Chileno.

### V.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

5.1.- Las propuestas que requieran tiempo de observación con algún **instrumento visitante** (instrumentos pertenecientes a instituciones externas al Telescopio Gemini Sur y que requieren de apoyo externo para manejarlos), deberán proporcionar un documento escrito en el cual el investigador principal de dicho instrumento se compromete a dar el apoyo técnico correspondiente.

5.2.- En el caso de una postulación por parte de un estudiante de Doctorado y Magíster, el supervisor deberá dirigir la **carta de apoyo** al presidente del Comité de Asignación de

Telescopio de GEMINI, el Dr. Edgardo Costa (ecosta@conicyt.cl), antes del cierre del concurso.

5.3.- Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas en formato digital, utilizando el programa PIT: <http://files.gemini.edu/~software/phase1/>, de acuerdo al periodo de postulación descrito en el numeral VI.

Las postulaciones que no cumplan cabalmente con los requisitos generales y específicos de postulación del concurso, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al investigador principal, teniendo el/la afectado/a un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición una vez recibida la notificación.

## VI.- TIEMPO DE OBSERVACIÓN Y PERIODOS DE POSTULACIÓN

Los plazos de postulación para los respectivos periodos estarán disponibles en el sitio web de CONICYT y las postulaciones deberán ser ingresadas dentro de estos plazos. No se aceptarán postulaciones fuera de los plazos establecidos para cada periodo.

Telescopio	Tiempo de Observación	Periodos de Postulación	Cartas en caso que corresponda
Gemini Sur 2017-B	Agosto 2017 a enero 2018.	01 al 31 de marzo 2017	Hasta 5 Días hábiles después del cierre de la postulación
Gemini Sur 2018-A	Febrero 2018 a julio 2018	* Por definir	Hasta 5 Días hábiles después del cierre de la postulación

\* Estas fechas pueden ser modificadas de acuerdo a los requerimientos del Telescopio Gemini-Sur, las cuales serán comunicadas a través de la página Web de CONICYT, correo masivo a la comunidad astronómica y en el respectivo aviso en el diario.

## VII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las postulaciones aceptadas serán analizadas por el Comité de Asignación de Telescopio (CAT), creado a través de la Resolución Exenta N°0830, de fecha 09 de mayo de 2000, de CONICYT y sus modificaciones posteriores, los que se encargarán de evaluar los siguientes criterios:

Calidad científica	50%
Impacto de los resultados esperados, factibilidad de la propuesta, experiencia del equipo proponente y formación de nuevos investigadores	50%

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5 de acuerdo a los siguientes criterios, estimándose en general, que el umbral mínimo de aprobación es de tres puntos, según lo determine el Comité de Asignación de Telescopio:

0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
---------------	---

D	1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
	2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
	3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
M	4 Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
	5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

El CAT se encargará de generar un listado de propuestas ordenado por ranking. El tiempo de observación será asignado de acuerdo al ranking, a las condiciones requeridas por cada propuesta, y a las condiciones requeridas por cada instrumento. Dicho listado será comunicado por el Presidente CAT al International Time Allocation Committee (ITAC), organismo que funciona en el marco del Acuerdo GEMINI, el cual aprobará la asignación de los tiempos a las propuestas Chilenas. Para esto, el ITAC tendrá en cuenta la disponibilidad de tiempo chileno, y la factibilidad de programar dichas propuestas. Luego de esto CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará la adjudicación del respectivo periodo de observación, resolución que contendrá la lista de las propuestas chilenas seleccionadas con el tiempo de telescopio asignado a cada una de ellas.

### **VIII. - RESULTADOS DEL CONCURSO**

Una vez dictada la resolución de adjudicación, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Además, se informará por correo electrónico a todos los postulantes acerca de los resultados.

Contra la presente resolución, los postulantes podrán interponer el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

### **IX.- OBLIGACIONES**

Los investigadores principales de propuestas chilenas adjudicadas deberán:

9.1.- Entregar la preparación de sus observaciones (Fase 2), en las fechas que se designen para ello.

9.2.- Incluir los reconocimientos a CONICYT en toda productividad científica (tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias, etc.), utilizando el siguiente formato (o su equivalente en otro idioma):

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO +FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

### **X.- RESTRICCIONES**

No podrán, bajo ninguna circunstancia, ser adjudicatarios del presente concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.

Con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente, y del principio de igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.

### **XI.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y el alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT podrá, en cualquier momento, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

## **XII.- CONSULTAS**

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el programa de Astronomía.

Mayor información en:

Teléfono: (56 2) 2435 4345

## **FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Astronomía, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DANIEL PORTALES VELASQUEZ DIRECTOR EJECUTIVO (S)

Director Ejecutivo (S)

PRESIDENCIA

DPV // JVP / smm

### **DISTRIBUCION:**

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Ejecutivo de Proyectos - PROGRAMA ASTRONOMIA  
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

